



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 02 JUN 2016

ORDENANZA N° 6445

VISTO:

El constante aumento de casos de enfermedades crónicas no transmisibles que se registran, que constituyen hoy una pandemia, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según informes y estadísticas de la Organización Mundial de la Salud, el número de personas que presentan diagnóstico de enfermedades crónicas no transmisibles continua avanzando de manera alarmante.

Que, el impacto que estas enfermedades producen, no solo se limita al respecto sanitario sino que también plantea un grave problema económico y social a nivel mundial.

Que, los cuatro tipos principales de enfermedades no transmisibles son las cardiovasculares, el cáncer, las respiratorias crónicas (como EPOC y el asma) y la diabetes.

Que, ante esta realidad insoslayable, adquieren fundamental importancia la información y la prevención, ya que estas enfermedades comparten cuatro (4) factores de riesgo: tabaco, sedentarismo, consumo nocivo de alcohol y la dieta.

Que, estas representan hoy la principal causa de muerte en nuestro país en el mundo, afectando a personas de todas las edades, sexo y estratos sociales.

Que, la mitad de las personas que padecen estas enfermedades desconocen su condición y la mitad de estas no se realizan controles.

Que, es responsabilidad del Municipio velar por la salud Integral de la población, por lo cual se encuentra justificado dar forma a una campaña de difusión de las medidas preventivas y atento a que cada año aumentan los casos declarados de estas enfermedades, que la misma sea de carácter permanente, crear conciencia en la comunidad sobre los riesgos que implican;

Que, cada una de estas enfermedades tiene un día de lucha mundial en el que se realizan actividades de promoción, tratando de movilizar a la población y de disminuir el número de casos.

JUN 20

OS DOS

INAS
rente
rientes

E

O

DE CORRIENT
DESPACHO
HORA
1800



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8001:2008
 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
 Tareas de Labor Parlamentaria Mesa de entregas y salidas, Orden del día,
 Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

..2//

Corrientes, 02 JUN 2016

..3//

ORDENANZA N°

6445

ORDENANZA

Que, sería importante que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Salud, adhiera a estos principios preventivos, desarrollando actividades en nuestra ciudad con el objeto de crear conciencia en nuestra comunidad;

ART.-5°:LA

D

ART.-6°:RE

pl

ART.-7°:RE

POR ELLO:

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

DADO EN
DIAS DEL

ART.-1°: CREAR la Campaña de la prevención y promoción de las “Enfermedades Crónicas no Trasmisibles”.

ART.-2°: EN materia de prevención, son objetivos de la presente:

- a) La promoción de la salud, entendida como toda actividad encaminada al desarrollo y mejora de la salud de la población.
- b) La protección de la salud, entendida como toda acción encaminada a evitar el desarrollo de estas enfermedades a través de la realización, entre otras actividades, de campañas en los medios masivos de comunicación, orientadas a llevar a conocimiento de la población las medidas de prevención necesarias para evitar su desarrollo.
- c) Enfatizar la realización de estas acciones en la semana durante la cual se incluyà el Día Mundial que corresponda a cada una de estas enfermedades, a saber:

- 29 de Septiembre - Día Mundial del Corazon;
- 4 de Febrero- Día Mundial de la lucha contra el Cáncer;
- 2do. O 3er. miércoles de Noviembre – Día Internacional del EPOC;
- 14 de Noviembre – Día Mundial de la Diabetes;
- 31 de Mayo – Día Mundial sin Tabaco;
- 17 de Mayo – Día Internacional de la Hipertensión.

ART.-3°: DISPÓNGASE que a través del área competente, se coordine con los efectores locales de salud pública y dependencias municipales a su cargo, el desarrollo de las actividades dispuestas en la presente, a los efectos de promover las tareas en todos los niveles que corresponda.

ART.-4°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la misma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA CALIDAD

R-8000-8136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

Corrientes,

02 JUN 2016

3//

ORDENANZA N°

6445

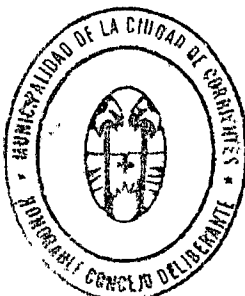
ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-6°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Signature of Ricardo Juan Aurella
RICARDO JUAN AURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Signature of Dr. Jose Angel Salinas
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Publ. B.O.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESFACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	08 JUN. 2016	18:00
SALIDAS		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del dia, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.